JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Transparencia Pública de Andalucía

2018/00003004-PID@, A INSTANCIAS DE SE ACUERDA DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD SOL-RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE EXPEDIENTE EXP-2018/00001001-PID@

Vista la solicitud de información pública SOL-2018/00003004PID@, requerida a instancias de

las recogidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se contemplan los legislación de desarrollo, y el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin más limitaciones que información pública veraz en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española y su información pública obrante en el Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud del derecho de acceso a la en el expediente EXP-2018/00001001-PID@, para la obtención de

ANTECEDENTES DE HECHO

comunicaciones solicitud de información pública. con número de registro 201899902089049, presentada a instancias de PRIMERO.- Con fecha 11 de mayo de 2018 tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con DNI correo electrónico a efectos de

SEGUNDO.- De dicha solicitud se deduce que la persona solicitante requiere:

201899900317541 delegación provincial así como cualquier otra caja de uso interno correspondiente al personal directivo u otros ejercicios contables de 2010, 2009, 2008 y 2007, desagregando los relativos a cada una de las Cajas de cada "1.- Copia de los justificantes contables de los gastos de CAJA según la contabilidad de la FAFFE en los

क्ष- Relación de tarjetas bancarias de crédito o débito con cargo a las cuentas bancarias de la FAFFE y ब्रिइtificantes contables de los gastos efectuados con las mismas durante los ejercicios contables de 2010, 2009, 2008 y 2007." Relación de tarjetas bancarias de crédito o débito con cargo a las cuentas bancarias de la FAFFE y

JUNTA DE ANDALUCIA

08/06/2018 En el sistema de tramitación telemática PIDA, enviándose a la persona solicitante el pertinente correo de comunicación de inicio de tramitación y recibiéndose acuse por parte de la interesada en el mismo día TERCERO.- Con fecha 18 de mayo de 2018 se procede al inicio de la tramitación del mencionado expediente

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Transparencia Pública de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

artículo 3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio. en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, por **PRIMERO.-** El Servicio Andaluz de Empleo, según lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía se configura como Agencia de Régimen Especial de las previstas tiene atribuida la competencia para resolver esta solicitud de información según lo dispuesto en el

y sus entidades instrumentales. administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía previsto en el artículo 3.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización Comercio, así como en atención a lo dispuesto en el artículo 28.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, y a lo 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el artículo 14 del Decreto información pública, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 bis del Decreto 96/2011, de 19 de abril, SEGUNDO.- La Secretaría General es competente para la Resolución de este procedimiento de solicitud de

aplicación de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio, y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de de sus funciones. establece el derecho de cualquier persona a acceder en los términos previstos en dicha Ley a los contenidos o TERCERO.- El artículo 7.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual periodo en el caso de que el volumen o notificar la resolución de una solicitud de información pública será de 20 días hábiles desde la recepción de la la complejidad de la información solicitada así lo requiera. CUARTO.- El artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, determina que el plazo máximo para dictar y

25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de QUINTO .- Se ha analizado la solicitud y realizado las comprobaciones necesarias para establecer si le son

iudice, en concreto en el marco de las Diligencias Previas A este respecto, cabe subrayar que la información solicitada afecta a procedimientos que se encuentran sub que se siguen en el Juzgado

una causa o asunto sujeto a procedimiento judicial presupone que la revelación de la información solicitada para: (...) f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva." La existencia de siguiente: "I. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio derechos de las partes en los citados procedimientos y podrían verse comprometidos bienes jurídicos Se considera que el acceso a la información requerida por un tercero no interesado podría afectar a los El artículo 14.1 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre establece en su apartado f) lo

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Transparencia Pública de Andalucía

bienes constitucionalmente protegidos. todo ello motivado en la necesidad de proteger o preservar estos derechos constitucionales, así como otros pudiera afectar negativamente a la igualdad de las partes en el proceso o al derecho de tutela judicial efectiva,

de general y pertinente aplicación, SEXTO -- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los preceptos legales citados, y demás

RESUELVO

procesos judiciales y la tutela judicial efectiva al existir un procedimiento judicial en curso acuerdo al artículo 14.1 f) de la Ley 19/2013, por suponer un perjuicio para la igualdad de las partes en los PRIMERO.- Denegar el acceso a la información requerida en la solicitud SOL-2018/00003004PID@,

telemática PIDA. SEGUNDO.- Proceder a archivar el expediente EXP-2018/00001001-PID@ en el sistema de tramitación

en la ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o previa y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a

En Sevilla, a 07 de junio de 2018 LA SECRETARIA GENERAL e consciente